

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia Número Tres - Primera Secretaria de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados FERRONI, HECTOR DANIEL c/HERNANDEZ, MARIA ISABEL s/Incidente cese y reducción cuota alimentaria; en expte. N° 227/2004 Sobre alimentos, CUIJ 21-10718873-5, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 03 de Septiembre de 2019. Con los autos principales (Expte. N° 227/2004 sobre Alimentos y Litis Expensas) a la vista se provee la demanda: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder acompañado a fs.2, acuérdesele la participación legal correspondiente. Ordénase el cese de los alimentos provisorios oportunamente establecidos en el proveído de fecha 03 de Mayo de 2004 (cfr. fs. 16 de la causa mencionada) en favor de Marina Soledad; Eliana Anabella; Aldana Micaela; Loana Daniela y Tamara Daiana Ferroni, atento haber adquirido éstos la edad de 21 años (cfr. fs. 3, 4, 5 y 6 de estos autos y artículo 658 2do. Párrafo C.C.C.). De la reducción en el porcentaje traslado a María Isabel Vazquez por el término de diez días y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese la documental acompañada. Al punto IV. Hágase saber que atento las nuevas disposiciones emanadas del Nuevo Banco de Santa Fe dicha entidad no efectúa más bloqueos parciales de cuentas judiciales. Por tanto, se dispone: Ofíciase a la empleadora del Sr. Héctor Daniel Ferroni a fin de hacerle saber que de las sumas retenidas en concepto de alimentos, deberá depositar 1/6 en la cuenta judicial ya abierta para los autos principales (N° 3418172) correspondiente a la cuota alimentaria en favor de María Isabel Vázquez - y 5/6 restantes en una nueva cuenta judicial que se abrirá en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-Agencia Tribunales a la orden de este tribunal y Secretaría y a nombre de esta causa. Autorízase a la profesional actuante a intervenir en el diligenciamiento respectivo. Al punto VII. 7. Oportunamente y de corresponder. Certifíquese actuarialmente la fotocopia acompañada a fs. 11 por tener el original a la vista. A fin de acreditar el vínculo invocado con Aldana Micaela Ferroni, acompáñese partida de nacimiento de la mencionada. Notifiquen integrantes de esta Secretaría. Notifíquese. Dr. Fabio M. Della Siega, (Juez). Dr. Adolfo J.M. Drewanz, (Secretario). Otro decreto: Santa Fe, 03 de Julio de 2020. Atento las constancias de autos (cfr.fs. 22/23, 36/38 y 43/46), resultando de un proceso con demandada con domicilio desconocido, impóngase la sustanciación del art. 73 del CPCC., y sus artículos correlativos, notifíquese a la Señora María Isabel Hernández por edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Dr. Fabio M. Della Siega, (Juez). Dr. Adolfo J M Drewanz, (Secretario). Santa Fe, 02 de Noviembre de 2020. Dr. Adolfo J. M. Drewanz.

\$ 120 431221 Nov. 19 Nov. 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Autos: PALOMEQUE, ADRIAN WILLIAM s/Quiebra; CUIJ 21-02012179-0; Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Sexta Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del informa final y proyecto de distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$ 98.106,80. Honorarios del abogado del fallido: \$ 42.045,77. Santa Fe, 28 de Octubre de 2020. Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria.

S/C 429970 Nov. 19 Nov. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-01968127-8, PASCUA, José Alberto s/Quiebra)", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218, 7º párrafo de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del informe final, el proyecto de distribución final y la regulación de honorarios de primera instancia.-

A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: "SANTA FE, 01 de Junio de 2020 VISTOS:... CONSIDERANDO:..... RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$98.106,79.- los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos Rubén Fernando Baretta, en la suma de \$42.045,78.- equivalentes a 9,48 unidades jus los correspondientes a la abogada del fallido Dra. María de los Angeles Nassif. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de readecuarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Notifíquese. Firmado: DRA. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA; DR. WALTER EDUARDO HRYCUK, SECRETARIO".-

"SANTA FE, 03 de Julio de 2020 Proveyendo escrito cargo N°3153: Agréguese informe de saldo bancario y constancias de AFIP. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Proveyendo escrito cargo N°3341 y 3340: Por recibido. Agréguese. Notifíquese. Firmado: DRA. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA; DR. WALTER EDUARDO HRYCUK, SECRETARIO".-

"Santa Fe, 30 de Octubre de 2020 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Firmado: DRA. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA; DR. WALTER EDUARDO HRYCUK, SECRETARIO".-Santa Fe, Noviembre 04 de 2020

S/C 431609 Nov. 19 Nov. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de esta ciudad de Santa fe, dentro de los autos caratulados: LEONARDI, ZUNILDA EMMA c/LOPEZ, AGUSTÍN ROMULO -HOY SUCESORES - s/Prescripción adquisitiva; Expte. N° 122/2014, CUIJ N° 21-00963400-9. Y en relación a una fracción de terreno interno ubicado en calle 3 de Febrero 3859. Santa Fe, 09 de Noviembre de 2020. Sin perjuicio que resulta indubitable que el sucesorio que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 8ª Nominación corresponde al demandado en autos-conforme que coincide el número de documento con el informe del Registro de Procesos Sucesorios-, corríjase la carátula, dejando se asentado que el único demandado en autos es Agustin Romulo López -Hoy Sus Sucesores- y provéase el escrito inicial de demanda: Por iniciada formal demanda de prescripcion que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del CPCC). Cítese y emplácese a Agustin Romulo López -Hoy Sus Sucesores- por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Notifíquese la promoción de la presente acción a la Provincia y a la Municipalidad de Santa fe para que, en el plazo de 10 días manifiesten -en los términos del art. 24 de la ley 14.159- si existe interés fiscal comprometido, y en

su caso, las razones del mismo. Ello, bajo apercibimientos de continuar el proceso sin su intervención. Anótese el bien como litigioso. A sus fines, ofíciase al Registro General, autorizándose al peticionante (art. 1905 ult. Párrafo). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Órality-en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos, Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de Diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 1285. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo Dra. María Nazaret Canale, Prosecretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.

§ 100 431116 Nov. 19 Nov. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 8ª Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en autos: CERCHIARO LORENA PAOLA c/CISTARI MARIA CLAUDIA y otros s/Filiación extramatrimonial; Expte. CUIJ N° 21-02021026-2, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás sucesores del causante José Mariano Cistari, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimiento previstos en el artículo 597 del C.P.C.C.. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Dr. Iván Di Chiazza. Santa Fe, 27 de Octubre de 2020. Dra. María José Lusardi, Prosecretaria.

§ 45 431129 Nov. 19 Nov. 26

Por estar dispuesto en los autos caratulados: BESSONE, LILIANA RAQUEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02001330-0, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del informe final y proyecto de distribución readecuado previsto por el artículo 218 de la ley 24.522. Asimismo, se hace saber que se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes. Fdo.: Dr. Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de dos días en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo (art. 218° Ley 24522). Santa Fe, 04 de Noviembre de 2020. Dr. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario.

S/C 431175 Nov. 19 Nov. 26

Por estar dispuesto en los autos caratulados: ESCOBAR, ALEXANDRA FABIOLA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02006906-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del informe final y proyecto de distribución readecuado previsto por el artículo 218 de la Ley 24.522. Asimismo, se hace saber que se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes. Fdo.: Dr. Walter E. Hrycuk,

Secretario. Santa Fe, 06 de Octubre de 2020.

S/C 431174 Nov. 19 Nov. 26

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ALBARRACIN, MARCELO LUIS c/MOREYRA, MARIO HECTOR s/Ejecución hipotecaria; Expte. N° 21-02003814-1, se cita, llama y emplaza al demandado Mario Héctor Moreyra, DNI N°: 6.261.574, a los deudores y terceros adquirentes, si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad a fin de que dentro de los cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de conformidad con ley 11.287 -acuerdo ordinario del 7/2/96, acta N° 3. Santa Fe, 06 de Noviembre 2020. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria.

\$ 165 431257 Nov. 19 Nov. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ª Nom. de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: VIGIL, GUSTAVO JAVIER y otros c/BUGNON, EUGENIO LUCIANO s/Usucapión; 21-02020508-0, se cita, llama y emplaza al Sr. Bugnon, Eugenio Luciano, que según consta en la ficha de inscripción en el registro de la propiedad se hacía llamar Luciano Eugenio Bugnon y firmaba L.E. Bugnon y/o contra quien resulte propietaria y/o titular registral o detente derechos y/o acciones hereditarias y/o contra quien resulten herederos, y/o los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la provincia de Santa Fe, depto. la capital, ciudad de Santa Fe, sobre calle Salvador del Carril N° 1892/94, del inmueble inscripto en el registro general de la propiedad al tomo 144 P F° 1036 N° 25480 del depto. La Capital, del registro general de la propiedad, para que comparezcan a estar a derecho dentro del termino de 3 días de la ultima publicación bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de estos tribunales. Santa Fe, 5 de Noviembre de 2020. Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

\$ 33 431258 Nov. 19 Nov. 24

En los autos caratulados: REGALINI NORBERTO RAMÓN s/Quiebra; CUIJ 21-01961365-5, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha Resuelto lo siguiente: Resolución N° 1260 - Folio N° 308 - Tomo 44 - Año 2019. Santa Fe de la Vera Cruz, 26 de Diciembre de 2019. Vistos: Los autos caratulados REGALINI, NORBERTO RAMÓN s/Quiebra; (CUIJ 21-01961365-5); y Considerando: Que a fs. 154 la apoderada del deudor solicita la conclusión de la quiebra atento haber transcurrido el plazo establecido en el art. 231 in fine de la L.C.Q. Corrida la vista a la Sindicatura, la evacúa a fs. 158, expresando que corresponde declarar la conclusión de la quiebra de conformidad a lo dispuesto por la citada norma

legal. Por lo expuesto y disposiciones legales citadas, Resuelvo: 1) Dar por concluido el proceso falencial de Norberto Ramón Regalini, D.N.I. N° 24.719.889, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Tucumán N° 982 de la localidad de Laguna Paiva y legalmente en calle Regimiento 12 de Infantería N° 970 de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Agréguese copia al legajo que prescribe el artículo 279 L.C.Q. Insértese. Hágase saber. Expídase copia a Los fines de su agregación al legajo que prescribe el art. 279 LCQ. Fdo: Dra María Romina Kigelmann, (Jueza) y Dra María Ester Noé Ferro, (Secretaria). Santa Fe, 12 de Agosto de 2020.

S/C 431275 Nov. 19 Nov. 20

Por estarlo así dispuesto en los autos caratulados: ROMERO INGUI, EDGARDO RUBEN s/Sumaria información; CUIJ N° 21-02019832-7, tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto que se publiquen edictos con el objeto de hacer saber la iniciación de sumaria información, incoada a los fines de supresión del segundo pre-nombre y del segundo apellido del Sr. Edgardo Rubén Romero Ingui, DNI N° 40.646.629, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses, de conformidad con lo dispuesto por el art. 70 del CCCN. Firmado: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

§ 33 431109 Nov. 19

Por estar dispuesto en los autos caratulados: TAPIA, ERNESTO SAID s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02002072-2, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del informe final y proyecto de distribución readecuado previsto por el Artículo 218 de la Ley 24.522. Asimismo, se hace saber que se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes. Fdo: Dr. Walter E. Hrycuk, Secretario. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de dos días en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo. Santa Fe, 10 de Noviembre de 2020. Dr. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario.

S/C 431173 Nov. 19 Nov. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 26 de San Javier, en los autos caratulados QUAGLIARO, CLARA AMALIA c/titular desconocido s/Juicio ordinario; (CUIJ N° 21-23023689-2). Se ha dispuesto notificar la presente disposición: San Javier, 06 da noviembre de 2.020. Agréguese el informe acompañado. Proveyendo la demanda: Por presentado, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado, désela la participación que en Derecho corresponde. Por promovido juicio ordinario de usucapión (art. 540 CPCC, Arts. 1897 y sgtes. concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación) contra los sucesores de Clara Leonor Vidal y/o quien resulte

titular dominial y/o tuviere un interés eminente o un dominio eventual sobre el inmueble sito en calle Gral. Alvear 1.382 de la localidad de ciudad de San Javier, dpto homónimo, Provincia de Santa Fe individualizado en el plano de mensura duplicado 493/10 del Dpto. San Javier inscripto en catastro de la Provincia de Santa Fe en fecha 25/02/2010 y cuya nomenclatura catastral es Dpto 4, Dto. 4 Sub Dto. 00, Z 1, Sec 01, Polig - Manzana 0013, Parcela 0008, inscripto en la partida del impuesto inmobiliario N° 04-04-00-020612/0000-9. Emplácese a la demandada por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los mismos por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCCSF. Cítese y emplácese a la Municipalidad de San Javier y a la Provincia da Santa Fe para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen correspondiente en autos. Agréguese a prueba ofrecida y téngase presente. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda. Notifíquese indistintamente Favot o Bassus. Notifíquese. Fdo. Dr. Farnano Mecoli (Juez), Dr. Maria C. Devia (Secretaria a/c). San Javier, 12 de noviembre de 2.020.

\$ 52,50 431192 Nov. 19 Nov. 24

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Rutildo Sager, DNI N° 6.310.488 y doña Lina Natalia Cassani y/o Casani, DNI N° 0.915.346 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio: SAGER RUTILDO s/Sucesorio; Expte. 148/2019 (CUIJ N°: 21-26320995-5). Villa Ocampo, 13 de noviembre de 2.020. Dra. Marta Miguelletto, secretaria.

\$ 45 431338 Nov.19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de a 20ª Nominación en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Juzgado a cargo de la Dra. Lilian Insaurralde, Secretaría a cargo de la Dra. Silvina Denboryniski, en autos caratulados: AGUIAR ALIDA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26169302-7, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de: Aguiar Alida, DNI N° 2.412.564 para que en el término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos ante el juicio sucesorio. Publíquense edictos por el término de ley (Art. 592 C.P.C.C) en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse los mismos en las puertas de este Juzgado. Asimismo, procédase a publicarlos cinco veces durante diez días; en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el BOLETÍN OFICIAL) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local. San Javier, 20 de Octubre de 2020. Fdo.: Dra. Silvina Demboryniski, Secretaria.

\$ 45 431204 Nov. 19 Nov. 26

Por estar así dispuesto en los autos OCKSTADT DANIEL ELIDIO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26299847-6, Año 2020 que tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil,

Comercial y Laboral N° 19, de la ciudad de Esperanza se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante el Sr. Daniel Elidio Ockstadt, D.N.I. N° 16.536.818 dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos legales. Como recaudo legal se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Esperanza, 31 de julio de 2.020. Cítese por edictos a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. A tales fines publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (art.67 CPCC). Notifíquese. Fdo. Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Esperanza, 27 de octubre de 2.020.

\$ 45 431154 Nov. 19 Nov. 26

Por disposición del Juzg. Distrito Civil, Comercial y Laboral - Esperanza, en los autos caratulados BARAVALLE RAMON ROMAN s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26299722-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Ramón Román Baravalle, D.N.I. N°: 6.190.305, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Gisela Gatti. Santa Fe, 05 de noviembre de 2.020. Corina Matiller, prosecretaria.

\$ 45 431220 Nov. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de Esperanza, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: ZUBER, ERNESTO ADOLFO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26299454-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Zuber, Ernesto Adolfo, DNI N° 6.196.713; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Gatti, Secretaria. Esperanza, 9 de septiembre de 2.020.

\$ 45 431105 Nov. 19 Nov. 26

Por Disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación) en los autos caratulados: REGINATO, HIBER LIONEL s/Sucesorio; CUIJ N°: 21-02019174-8, se cita y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de Reginato, Hiber Lionel; Argentino, DNI N° 6.500.539, para que en el término y bajo los apercibimientos legales comparezcan a hacer sus derechos ante el juicio sucesorio. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, 4 de noviembre de 2.020. Dra. Estela Cristina López Bustos (Secretaria). Dra. Claudia Bibiana Sánchez (Secretaria Subrogante).

\$ 45 431148 Nov. 19 Nov. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en autos caratulados BERGAGNA, CLYDES NILDA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02018618-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Clydes Nilda Bergagna, L.C. N° 3.201.474, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 26 de Octubre de 2.020. Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria.

\$ 45 431147 Nov. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación) en los autos caratulados BURALLI, RICARDO ALBERTO s/Sucesorio (OPS); (CUIJ N° 21-02021125-0 Año 2020) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Ricardo Alberto Buralli (DNI N° 6.234.565) para que comparezcan hacer valer sus derechos en el término de ley y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 10 de noviembre de 2.020. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria

\$ 45 431113 Nov. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe) en autos caratulados CAÑETE CEFERINO RUBEN s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02019210-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ceferino Rubén Cañete, DNI N° 16.400.819, para que comparezcan a valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez. Santa Fe, 14 de octubre de 2.020.

S/C 431108 Nov. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados ALVAREZ, CARMELO ANTONIO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02006924-1), se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. Ricardo Ramón Álvarez, D.N.I. N° M 6.263.807, para que dentro del término y bajo apercibimientos legalmente previstos, comparezcan a tomar intervención en su lugar y hacer valer sus derechos en los precitados autos, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. A mayor recaudo se transcribe, en lo pertinente, el decreto que así los ordena: Santa Fe, 09 de Octubre de 2020. (...) cítese por edictos a los herederos de Ricardo Ramón Alvarez. Hágase saber al profesional que deberá continuar las gestiones del juicio hasta tanto se provea su reemplazo o vencido el término de citación correspondiente (arts 47 y 72 CPCyC). Notifíquese. Fdo. Dr. Claudio Alejandro Bermúdez (Juez) - Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 04 de noviembre de 2.020.

\$ 45 431253 Nov. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Santa Fe, en autos caratulados RAMIREZ FELISA RAMONA s/Sucesorio; (Expte N° 21-02016173-3), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ramírez Felisa Ramona DNI N° 6.165.810 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria. 08 de septiembre de 2.020. Laura Luciana Perotti, prosecretaria.

\$ 45 431277 Nov. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de esta ciudad) en autos caratulados FARIOLI, ZULLY ELADIA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N°: 21-02019569-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Farioli, Zully Eladia, D.N.I. N° F 5.678.872 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 29 de octubre de 2.020.

\$ 45 431237 Nov. 19

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza, Dra. Hayde María Regonat, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado (Sta. Fe), Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela Barrera, hace saber a los sucesores y/o herederos de Regina Teresa Davicino que en los autos caratulados: Expte. N° 611/2008- CESPEDES, MARCOS S. c/SUC. DE DAVICINO, REGINA TERESA y otro s/Petición de herencia; CUIJ 21-26202476-5, se ha dictado la siguiente resolución: Tostado, 13 de Marzo de 2020. Vistos:...; Resulta...; Considerando...; Resuelvo: 1- Desestimar la impugnación del informe pericial realizado por la demandada.- 2- Imponer las costas a la demandada, art.251 del C.P.C.C.- 3- Diferir la regulación de honorarios al momento en que se determinen los correspondientes a la causa principal. Hágase

saber, agréguese y archívese oportunamente. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, 09 de Noviembre de 2020. Dra. Marcela A. Barrera, Secretaria.

§ 33 431157 Nov. 19 Nov. 24

SAN JORGE

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: BOLATTI, IDELMA ANA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26259513-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Bolatti, Idelma Ana, LC N° 1.111.344; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibición en lo Estrados Judiciales. San Jorge, 07 de Julio de 2020. Dra. Araceli Pilar Alberto, Prosecretaria.

§ 45 431103 Nov. 19 Nov. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: DRIUSSI, AGUSTIN JUAN s/Sucesorio; Expte. N° 116/19, CUIJ N° 21-26259515-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Driussi, Agustin Juan DNI N° 6.293.594; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibición en lo Estrados Judiciales. San Jorge, 04 de Marzo 2020. Dra. Marta Burgi de Oregioni, Secretaria.

§ 45 431104 Nov. 19 Nov. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos: BERGERO, OVILDO ENRIQUE s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26259514-2 - Año 2019), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Ovidio Enrique Bergero, L.E. N° 6.275.410, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibición de los Estrados Judiciales. San Jorge, 07 de Julio de 2020. Dra. Araceli Pilar Alberto, Prosecretaria.

\$ 45 431106 Nov. 19 Nov. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito N° 11 de San Jorge, Pcia Santa Fe; autos: COMBA, DOMINGA ANGELA s/Sucesorio; (CUIJ 21-26261002-8), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos, legatarios y/o acreedores, o con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de: Dominga Angela Comba (L.C. 6.323.482), para que comparezcan y se presenten a hacerlos valer en el plazo y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco (05) días y Estrados del Tribunal. San Jorge, 10 Noviembre de 2020. Fdo. Araceli Pilar Alberto, Prosecretaria. Dra. Marta Burgi de Oregioni, Secretaria.

\$ 150,30 431182 Nov. 19 Nov. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia del Distrito N° 11 de San Jorge, Pcia Santa Fe; autos: SALVAGNO, LYDIA ELENA Y GIUGGIA, MELIGA s/Sucesorio; (CUIJ 21-26260651-9), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos, legatarios y/o acreedores, o con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de: Lydia Elena Salvagno (L.C. 5.133.133) y Meliga Giuggia(DNI 6.311.767), para que comparezcan y se presenten a hacerlos valer en el plazo y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por cinco (05) días y Estrados del Tribunal. San Jorge, 10 Noviembre de 2020. Fdo. Araceli Pilar Alberto, Prosecretaria. Dra. Marta Burgi de Oregioni, Secretaria.

\$ 158,40 431184 Nov. 19 Nov. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia del Distrito N° 11 de San Jorge, Pcia Santa Fe; autos: DEMUSO, SANTIAGO s/Sucesorio; (CUIJ 21-26260885-6), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos, legatarios y/o acreedores, o con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de: Santiago Demuso (DNI 2.430.535), para que comparezcan y se presenten a hacerlos valer en el plazo y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco (05) días y Estrados del Tribunal. San Jorge, 12 de Noviembre de 2020. Fdo. Araceli Pilar Alberto, Prosecretaria.

\$ 139,50 431181 Nov. 19 Nov. 26

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. Teresa Santina Basso L.C. N° 2.789.637, para que dentro del término de 30 días y con los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: BASSO, TERESA SANTINA s/Sucesión testamentaria; CUIJ N° 21-17428609-1, sucesorio testamentario iniciado por la Dra. Sofía García y el Dr. Ariel Fioramonti, debiendo publicarse 1 día. Ceres, 26 de Octubre 2020. Firmado: Dr. Jorge A. Da Silva Catela, Juez. Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria.

\$ 45 431158 Nov. 19

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaria Unica, de la ciudad de Ceres, de esta provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza herederos y/o sucesores y/o legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos dejados por el causante: Adolfo Americo Raponi, DNI N° M 6.083.910, fallecido el día 12 de Julio de 2020 en la ciudad de Ceres, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. El presente se publicará 5 veces en 10 días (conf. Art. 592 CPCyC), en autos: RAPONI, ADOLFO AMERICO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-17428637-7. Ceres, 22 de Octubre de 2.020. Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria.

\$ 45 431162 Nov. 19 Nov. 26

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la tercera nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1058/2015 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LANZO MARCOS GASTON s/Apremio, por el presente se hace saber al demandado Sr. Lanzo Marcos Gaston, DNI 28.219.935, que se ha dictado la siguiente resolución: Folio 208 - Tomo: 50 - Número: 85. Rafaela, 5 de Marzo de 2018. Y Vistos ... Resulta: ... y Considerando ... Resuelvo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro cobro de la suma de pesos diecinueve mil ochenta y dos con 20/100 (\$ 19.082,20), con mas los intereses, todo conforme con los considerando que anteceden. 2) Las costas se imponen al

accionado de conformidad con el principio objetivo de vencimiento que surge del art. 251 del CPCC. 3) Diferir la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes hasta el momento de practicar liquidación conforme art. 8 de la ley 12851. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Notifíquese. Firmado: Dra. Carolina Castellano, (Secretaria). Dra. Ana Laura Mendoza, (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 11 de Marzo de 2020. Dra. Carolina Castellano, Secretaria.

S/C 431183 Nov. 19 Nov. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la segunda nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 501/2015 - MUNICIPALIDAD DE RFAELA c/BENITEZ VICTOR FABIO s/Apremio. Rafaela, 01 de Junio de 2015. Por iniciada la presente demanda de apremio, por el trámite de la ley 5066 contra Victor Fabio Benitez, DNI 29.524.738 por el cobro de la suma de \$ 6.461,40 con mas intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de 16 días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo: Dra. Natalia Carinelli, (Secretaria). Dr. Duilio M Francisco Hail, (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 06 de Diciembre de 2019. Dr. Mauro García, Prosecretario.

S/C 431187 Nov. 19 Nov. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados: Expte. N° 1659/2004 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RODRIGUEZ CAMILO FEDERICO s/Apremio, se cita y emplaza por edictos a los herederos y/o legatarios del demandado, Sr. Rodriguez Camilo Federico Esteban, L.E. 6.274 .080, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Duilio M. Francisco Hail, Juez. Dr. Mauro García, Prosecretario. Por lo que se publica el presente conforme art. 597 CPCC, sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 07 de Noviembre de 2019.

S/C 431188 Nov. 19 Nov. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Laura Mendoza, en los autos caratulados Expte. N° 1077/2012 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/HOYOS DIEGO JAVIER s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado Sr. que se ha dictado la siguiente resolución: Folio: 145/146 - Tomo: 52 - Número: 599. Rafaela, 04 de Junio de 2018. Y Vistos ... Resulta: ... y Considerando ... Resuelvo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro cobro de la suma de pesos tres mil ochocientos treinta y cuatro con 40/100 (\$ 3.834,40), con mas los intereses, todo conforme con los considerando que anteceden. 2) Las costas se imponen al accionado de conformidad con el principio objetivo de vencimiento que surge del art. 251 del CPCC. 3) Diferir la

regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes hasta el momento de practicar liquidación conforme art. 8 de la ley 12851. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Notifíquese. Fdo: Carolina Castellano (Secretario) Dr. Ana Laura Mendoza (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 09 de Marzo de 2020. Dra. Carolina Castellano, Secretaria.

S/C 431185 Nov. 19 Nov. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 26/2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROMERO LUIS ALFREDO s/Apremio. Rafaela, 07 de Abril de 2015. Por iniciada la presente demanda de apremio, por el trámite de la ley 5066 y sus modificatorias contra Luis Alfredo Romero, DNI 27.465.350 por el cobro de la suma de \$ 4.144,50 con mas intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de 16 días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo: Dra. Natalia Carinelli (Secretaria) - Dr. Duilio M Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 06 de Diciembre de 2019. Dr. Mauro García, Prosecretario.

S/C 431191 Nov. 19 Nov. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la tercera nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 624/2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ACOSTA CLAUDIA PATRICIA s/Apremio. Rafaela 02 de Julio de 2015. Cítese de remate a la parte demandada Acosta Claudia Patricia, DNI: 24.085.422, para que dentro de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo: Dra. Carolina Castellano (Secretaria) -Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 16 de Marzo de 2020. Dra. Carolina Castellano, Secretaria.

S/C 431190 Nov. 19 Nov. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1083/2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROMERO LUIS ALFREDO s/Apremio. Rafaela, 24 de Septiembre de 2015. Por iniciada la presente demanda de apremio, por el trámite de la ley 5066 y sus modificatorias, contra Luis Alfredo Romero, DNI: 27.465.350, por el cobro de la suma de \$ 6.259,80 con mas intereses y costas, cítese de remate a la parte accionada para que en el término de 16 días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo: Dra. Natalia Carinelli (Secretaria) - Dr. Duilio M Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 06 de Diciembre de 2019. Dr. Mauro García, Prosecretario.

S/C 431193 Nov. 19 Nov. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1678/2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ZERBATO CARLOS MAURICIO s/Apremio. Rafaela 02 de Febrero de 2016. Por iniciada la presente demanda de apremio, por el trámite de la ley 5066 y sus modificatorias, contra Carlos Mauricio Zerbato, DNI: 21.418.700, por el cobro de la suma de \$ 45.264,60 con mas intereses y costas, cítese de remate a la parte accionada para que en el término de 16 días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo: Dra. Natalia Carinelli (Secretaria) - Dr. Duilio M Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 06 de Diciembre de 2020. Dr. Mauro García, Prosecretario.

S/C 431194 Nov. 19 Nov. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados : Expte. N° 380/2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MORBIDONI GUSTAVO MARIO s/Apremio. Rafaela, 19 de Mayo de 2015. Por iniciada la presente demanda de apremio, por el trámite de la ley 5066 y sus modificatorias contra Gustavo Mario Morbidoni, DNI 24.411.551, por el cobro de la suma de \$ 9.472,40 con mas intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de 16 días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo: Dra. Natalia Carinelli (Secretaria) - Dr. Duilio M Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 06 de Diciembre de 2019. Dr. Mauro García, Prosecretario.

S/C 431195 Nov. 19 Nov. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela. Secretaría a cargo de la Dra. Carina Gerbaldo, en los autos caratulados Expte. N° 710/2015 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DIAZ DIEGO FIERNAN s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado Sr. Díaz Diego Hernán, que se ha dictado la siguiente resolución: Folio: 26 Tomo: 40 Número: 732. Rafaela, 16 de Septiembre de 2016. Vistos ... Resulta ... y Considerando: ... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que la acreedora se cobre íntegramente el capital reclamado, con más los intereses que se liquidarán aplicando la tasa promedio mensual, no acumulativa, del Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento de documentos a 30 días, desde que la suma es debida y hasta el momento del efectivo pago, con más las costas del juicio. Determinado el capital y los intereses., se regularán honorarios. Archívese el original, hágase saber. expídase copia. Notifíquese. Fdo: Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. María José Alvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art.28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. 04 de Septiembre de 2019. Dra. Frana Guillermina, Prosecretaria.

S/C 431197 Nov. 19 Nov. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1829/2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SCHRNETZKI SANTIAGO s/Apremio. Cítese de remate a Santiago Schrnnetzki, para que en plazo de 8 días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevarse la ejecución si aún no lo hiciere. Notifíquese. Fdo: Dra. Carina Gerbaldo (Secretario) - Dr. Dra Ma. J A Tremea (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01 de Julio de 2019. Dra. Carina A. Gerbaldo, Secretaria.

S/C 431198 Nov. 19 Nov. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 373/2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BERTOLINI DE GARIGLIO BERNARDITA, GARIGLIO EMIR DOMINGO, GARIGLIO BEATRIZ JUANA y GARIGLIO MINERVA JOSEFINA s/Apremio. Rafaela, 11 de Febrero de 2019. Se ha ordenado cita y emplazar a los herederos y/o legatarios del demandado Emir Domingo Gariglio en la forma ordinaria para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo: Dra. Sandra I Cerliani (Secretaria) - Dr. Duilio M F Hail (Juez). Por lo que se publica el presente conforme art. 597 CPCC, sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Octubre de 2019. Dr. Nicolas A. Pasero, Prosecretario.

S/C 431199 Nov. 19 Nov. 24

Por disposición del Señor Juez de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 3451/2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GIMENEZ DIEGO DANIEL s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Vecchio Walter Daniel lo siguiente: Rafaela 14 de Diciembre de 2018. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Trábase embargo sobre los haberes que el demandado Gimenez Diego Daniel percibe como empleado de BASSO SA, en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 14.210,20 con más un 50% estimado provisoriamente para futuros intereses y costas. Los montos a retener deberán ser depositados y/o transferidos al Nuevo Banco De Santa Fe, sucursal Rafaela, a una cuenta judicial que se abrirá a la orden del Juzgado y para estos autos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se faculta al Nuevo Banco De Santa Fe SA para, ponga en conocimiento del empleador/depositante el CBU de la cuenta respectiva. Líbrese oficio a la empleadora para que proceda con las retenciones mensuales conforme Decreto 484/87. Se autoriza al peticionante y/o al profesional que designe para intervenir en el diligenciamiento de la, medida, con facultades de ley. Asimismo, en la suma de \$ 2.181,71 (jus= 0.09) regúlense los honorarios profesionales del Dr Sorbellini, Edgardo Omar Hugo apoderado de la parte Actora, por los trabajos realizados en autos. La regulación devengará un interés igual a la tasa activa sumada que percibe el Banco de la Nación Argentina, para operaciones de descuento de documentos a treinta días (art. 32, párrafo 4º, de la ley N° 12851). Vista a la Caja Forense. Notifíquese. Fdo: Dra.

Gustavo E. Mie (Secretaria) - Dr. Diego M. Genesisio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 27 de Junio de 2019. Dr. Gustavo F. Mié, Secretario.

S/C 431200 Nov. 19 Nov. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 5461 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RIOS VANESA DANIELA Y LENCINA MERCEDES IRENE s/Apremio, se cita por el presente a los demandados Ríos Vanesa Daniela y Lencina Mercedes Irene para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezcan y opongán excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesisio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 2 de Octubre de 2020. Dr. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 431201 Nov. 19 Nov. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 2603 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CHAPEDI ADRIAN ESTEBAN s/Apremio, se cita por el presente a los demandados Chapedi Adrian Esteban para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesisio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 17 de Junio de 2020. Dr. Gustavo F. Mié, Secretario.

S/C 431203 Nov. 19 Nov. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 5510 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MOLINA MILTON MATIAS s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Molina Milton Matias lo siguiente: Rafaela, 03 de Diciembre de 2015. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado: Juan Carlos Marchese (Juez a/c); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 11 de Febrero de 2020. Dr. Gustavo F. Mié, Secretario.

S/C 431208 Nov. 19 Nov. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 3385 - Año 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SANGALLI JORGE ALBERTO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 20 de Mayo de 2014. Y Vistos:... Resulta:... y Considerando:... Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Ana Laura Mendoza (Jueza a/c). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 11 de Febrero de 2020. Dr. Gustavo F. Mié, Secretario.

S/C 431211 Nov. 19 Nov. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 339 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GONZALEZ RAMON ALBERTO s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Gonzalez Ramón Alberto lo siguiente: Rafaela, 16 de Marzo de 2015. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado: Juan Carlos Márchese (Juez a/c); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 11 de Febrero de 2020. Dr. Gustavo F. Mié, Secretario.

S/C 431209 Nov. 19 Nov. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 3123 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MOSSO BUSTOS SILVANA ALEJANDRA s/Apremio, se hace saber al demandado, Sra. Mosso Bustos Silvana Alejandra lo siguiente: Rafaela, 27 de Julio de 2016. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado: Dr. Juan Carlos Márchese (Juez a/c); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Octubre de 2019. Dr. Gustavo F. Mié, Secretario.

S/C 431212 Nov. 19 Nov. 24

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: LEGUIZAMON AMILCAR CLEMENTE s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25024631-2, en fecha 18 de Agosto de 2020, ha Resuelto: 1º. Declarar la Quiebra de Amilcar Clemente Leguizamon, argentino, empleado, D.N.I. 35.752.366, CUIL 20-35752366-5, con domicilio real en Calle 8 N° 641 de Avellaneda (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de esta ciudad. 2º. Líbrese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes. 3º. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4º. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5º. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6º. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7º. Fijar el día 26 de Agosto de 2020, a las 08:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 01 de Octubre de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fíjase el 06 de Noviembre de 2020 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 10 de Diciembre de 2020 el informe General. 8º. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9º. Líbrese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, se oficiará a la empleadora del fallido -Algodonera Avellaneda S.A., que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal. Fdo. Dr. José M. Zarza, Juez. Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario. Otra resolución: En fecha 03 de Noviembre de 2020, ha resuelto: 1º. Fijar el 10 de Diciembre de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 2º. Fijar el 04 de Mayo de 2021 como fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y el día 04 de Junio de 2021 el informe general. Publíquense edictos de ley. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. José M. Zarza, Juez. Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario. Con beneficio de gratuidad - Ley 24.522. Reconquista, 04 de Noviembre de 2020. Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario.

S/C 431260 Nov. 19 Nov. 26

El Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: VILLALBA, MARIA DEL CARMEN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25024886-2, en

fecha 24 de Septiembre de 2020, ha Resuelto: 1ro. Declarar la Quiebra de Maria Del Carmen Villalba, argentina, empleada, D.N.I. 16.798.548, CUIL 27-16798548-9, con domicilio real en calle Misiones N° 6400, esquina pasaje Carranza de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio legal en San Martín N° 1186 de Reconquista. 2do. Líbrese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber a la fallida que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos a la fallida y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición de la fallida de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 14 de Octubre de 2020 a las 08:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N°123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 03 de Marzo de 2021 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fíjase el 21 de Abril de 2021 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 19 de Mayo de 2021 el informe General. 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9no. Líbrese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra de la fallida (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, se oficiará a la empleadora de la fallida -Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe- que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal. Fdo. Dr. José María Zarza, Juez. Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario. Con beneficio de gratuidad - Ley 24.522. Reconquista, 28 de Octubre de 2020. Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario.

S/C 431259 Nov. 19 Nov. 26

Por estar así dispuesto por el Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito N° 4 - Segunda Nominación - Reconquista (SF). Se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Doña Carmen Beatriz Mendoza para que comparezcan y hagan valer sus derechos en los autos caratulados MENDOZA CARMEN BEATRIZ s/Sucesorio; CUIJ 21-25024119-1. Reconquista, 30 de Octubre de 2020. Dr. José Boaglio, Secretario; Dr. Fabián Lorenzini, Juez.

\$ 45 431189 Nov.19 Nov. 26
